

4-48-104.

Ayunt^o Const. de Madrid.

1847.

Petición Urbana.

Casa.

D. José Alejandro y Alvarez pidiendo
la tira de cuerda p^o la casa Calle de
Lope de Vega n.º 35 nuevo Bant^o.

B. A. p. 106 etc

21. 11. 1847



Excmo Ayuntamiento. Com. de pta. M. D. D.

Madrid. 13. de Feb. de 1847.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento. Com. de pta. M. D. D. en sesión de 13 de febrero de 1847. Se acuerda que para la construcción de una casa de su pertenencia, sita en la Calle de Segura, n.º 35. n.º y 3.º de la manz. y siendo preciso p.º ello, el que se pida a la D.ª de Obras p.º la abstracción que ha de guardarse,

se sirva concederle dicha gracia y la de señalar el sitio en q.º deban colocarse los materiales procedentes del derribo y los q.º sean necesarios para la obra p.º

Gracia q.º se pida a la D.ª de Obras p.º la abstracción de D.ª de Obras. Dado que a D.ª de Obras. M. D. D. Madrid y febrero 13. de 1847.

Excmo Sr.º

Madrid. 16. de Feb. de 1847.

Comisión de obra

José Alejandro y Alvarado

Para el Sr. Teniente Alcalde del Distrito a q.º en unión del Sr. Regidor ind. de la misma D. Juan Gaya, Arq.º del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, reuniéndose presente el plano de dicha Calle, y informándose del resultado por D.º Profesor. El Alcalde Correg.º

[Signature]

Como Señor. Presidente y demás Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha marcado la alineación que corresponde a la Casa n.º 38. Calle de Lope de Vega, con arreglo a la general aprobada por dicha Calle, resultando que la fachada da se establecerá sobre la línea recta tirada del ángulo de la Casa n.º 31. a la Calle de San Agustín, a la medianería de los números 48. y 47, y en este caso debe remeterse por la medianería del n.º 33. cuatro dedos y medio, y por la del 37. ocho y medio dedos, dejando a favor del tránsito público en los 33 y medio pies que tiene de longitud dicha fachada tres pies cuadrados y treinta y nueve sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de 6 r. pie valen la cantidad de ochenta y un reales y veinte y dos maravedises, la misma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento, al dueño de esta Casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 88 pies, ni ser menor de 30, debiendo advertir que el piso bajo no a de ser menor de 14 pies tomados en el centro de dicha fachada; mas no obstante lo dicho V. S. I. dispondrán lo mas conveniente. Madrid 26. de Febrero de 1847.

Juan Francisco Pando

Madrid 27. de Feb. de 1847.

En Com. de V. S.

Conforme con el detalle de alineación y demás q. se expresa en el preced. informe del Arq.º del Cuartel.

Juarez
Alfonso
Lafuente
Barbosa

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha marcado la alineación que corresponde a la Casa n.º 38, Calle de Lope de Vega, con arreglo a la general aprobada p.º dicha Calle, resultando que la fachada de se establecerá sobre la línea recta tirada del ángulo de la Casa n.º 31 a la Calle de San Agustín a la medianería de los números 46 y 47, y en este caso debe remitirse por la medianería del n.º 33, cuatro dedos y medio, y por la del 37, ocho y medio dedos, dejando a favor del tránsito público en los 33 y medio pies que tiene de longitud dicha fachada tres pies cuadrados y treinta y nueve sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de 6 rs. pie valen la cantidad de ochenta y un reales y veinte y dos maravedís, la misma que deberá abonar el Sr. Ayuntamiento, al dueño de esta Casa.

En cuanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca de 88 pies, ni ser menor de 30, debiendo advertir que el piso bajo no a de ser menor de 14 pies tomados en el centro de dicha fachada; mas no obstante lo dicho V. S. l. dispondrá lo mas conveniente. Madrid 26 de febrero de 1847.

Juan José Sánchez Toral

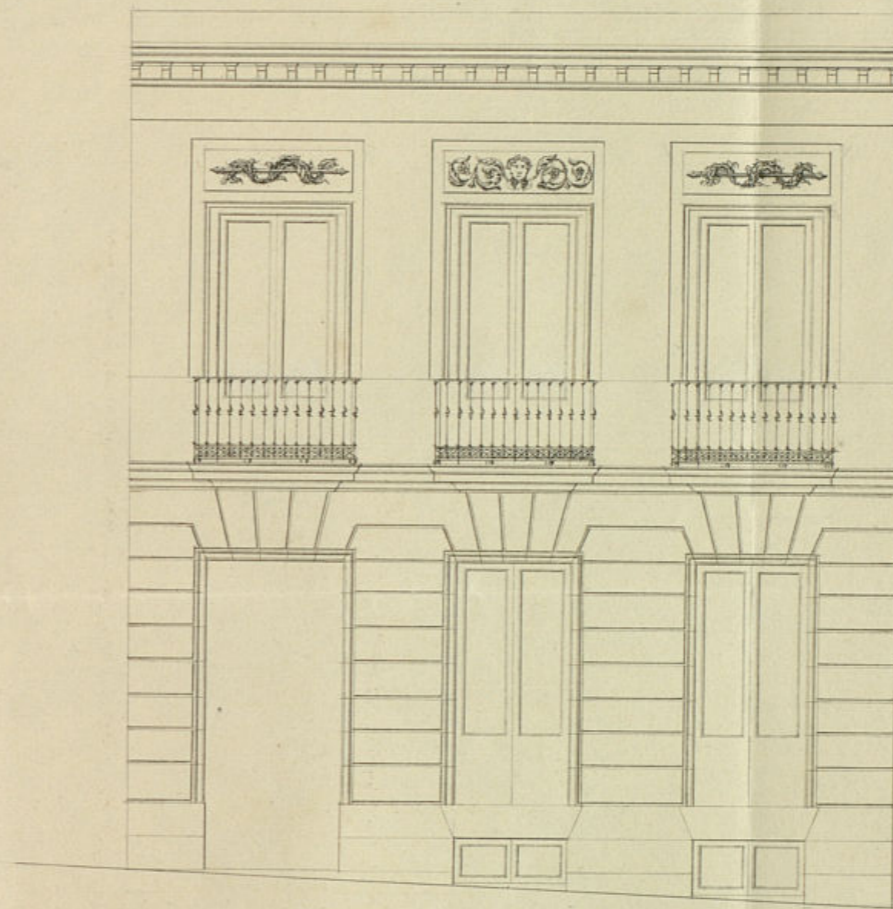
Madrid 27 de Feb. de 1847.

En Com.º de V. S.

Conforme con el detalle de alineación y demás q. se expresa en el proced.º de V. S. del Sr.º del Cuartel.

Juan José Sánchez Toral
 Muñoz Cabañas
 Carbola

Proyecto de Fachada para la Casa Calle de Lope de Vega num.º 35. merid. man.º



Escala de 10 5 0 10 20 30

Madrid 19 de 1847
 J.º de Linares y Alvarado
 P.º Castellanos

W. J. V.



Excmo Ayuntamiento Com. de pta. M. E. D.

D. José Alejandro y Álvarez, dueño de una casa sita en esta Corte y en la Calle de Lope de Vega, número 35, muebo a D. E. con la consideracion debida, exponi: que habiendole verificado la obra de enlucido por el Sr. Arquitecto de D. E. se halla en el caso de solicitar la correspondiente licencia para la reedificacion de dicha finca, y al efecto, tiene el honor de presentar a D. E. el proyecto de fachada, suscrito por el exponente, como Arquitecto que es en la Academia de S. Fernando; y por lo tanto =

D. E. suplico se sirva proveer a la licencia que solicito, la cual expone en su informe a la justificacion de D. E.

Madrid a 22 de Marzo de 1847. Madrid y Marzo 21. de 1847. Excmo Sr. D. José Alejandro y Álvarez

Comision de Obras
Pase con el plano presentado a inspeccion del Sr. Arquitecto del Cuartel
El Alcalde Corregidor
Veragua

Señores de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha examinado con la debida detencion, el diseno de fachada que presenta D. José Alejandro y Álvarez formado por el mismo para la construccion de su casa calle de Lope de Vega n.º 35 muebo y en su virtud debo manifestar: Que dicho diseno esta arreglado a los principios del arte sin excederse en la altura de los límites marcados por el Excmo Ayunt.º, en cuyo intelligen-

nto de Madrid

cia sea de dictamen; que debe concederse la licencia pedida, a calidad de
que se observe en la construcción el diseño presentado y con las precisas
circunstancias de que los cimientos han de construirse de pie-
dra picada con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme
de cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el
curvas del piso de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado, se
sentará el local de cantería de tres pies de altura lo menos, con su tizon
correspondiente, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas eleva-
do de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estos
en ningun punto de la fachada. Sobre el referido local y con el mismo
grueso de tres pies, seguirá de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo, y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y balcones del propio material, sin entramado alguno ni tum-
brales de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada pi-
so de los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y tres cuartos
de grueso para el alero, que será de madera descubierta con
puerto de Soleron, canchales con tocadura, corona superior moldada, con
su canalon correspondiente, del cual deben partir las bajadas de barro
o plomo que embecidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas
pluviales a la calle. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y me-
dio pie de anchura de altura tres y tres cuartos pies, y al interbalo de los
balaustres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de
la pared un pie, y mas de otro separadas del vigo de la luz de las ven-
tanas. En las puertas no habrá batiente ni pedana alguna que sea
ga del filo exterior de la fachada, para que no impidan el tránsito pú-
blico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por
ultimo se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen
orden regular de construcción, colocando el n.º correspondiente sobre la
puerta del portal: pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policía, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad pública, podrá cuando
quisiere el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, mandar
que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño
de ella deberá dar aviso luego q.º este sentada la cantería, para practicar el pri-
mer reconocimiento, 2.º despues de enrasado el piso principal, y 3.º cuando se halla enra-
nada la fachada con el alero, para que practicados conste por ellos quanto el Excmo.
Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la construcción de arcos y
tanto interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad se
construyan segun arte, con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia.
Es cuanto puedo manifestar a V.ª S.ª sobre el particular. Madrid 24 de Mar-
zo de 1847.

Jose Sanchez Pineda

Excmo. Sr. Ayuntamiento de Madrid

La Comision de Obras presenta a la

Deliberacion de V.ª S.ª el exped.º pro-
mouido por D. Jose Alejandro
Alvarez Tre. p.ºmiso p.º la
edificacion de la Casa C.ª de Lope
de Vega n.º 39., proponiendole
por resultado de los informes
emitidos por el Arq.º del Cuartel
puede V.ª S.ª servirme para su
conformidad p.º q.º tenga efec-
to la citada obra librándose
el oportuno documento de re-
vista previamente a la superior
aprobacion del Excmo. Sr. Gefe
Político Madrid 3 de Abril de
1847.

Alonso
García
Alonso de Alarcón
Alarcón

Madrid 7 de Abril 1847.

In Ayuntamiento. Cons.º

Conforme con lo q.º propone
la Comision.



Abril 16 de 1847

Aprobado y decretado

En nombre

Madrid 20 de Abril 1847.

En Ayuntamiento Cons.

J. Liquidó enterado y llevase á
efecto la expedición de la li-
cencia.

D. Cipriano M^o Clementin L.

Certifico: q^d por D. José Alejandro y Alvarez se accedió a d^{to}. Excmo. Ayto. en inst.^a de 12. de Feb. último exponiendo trataba de reedificar una casa de su pertenencia l.^a de Lope de Vega n.^o 35. nuevo & antiguo ^{siendo preciso ~~que~~ ~~ella~~ ~~se~~ ~~procediere~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~tira~~ ~~de~~ ~~cuerdas~~, ~~suplicando~~ q^d. S. E. se sirviese ~~mandando~~ ~~mandarlo~~ así.}

con cuyo objeto

Parada d^{ta}. inst.^a por disposición de S. E. a la Com.^a de Obra^s, lo hizo esta al Sr. D^o. Alcalde del Distrito p.^o q^d en unión de uno de los Sres. Reg.^{es} de la misma, del Arq^{to} del Cuartel y el del internado se procediere ^{al acto} de la tira de cuerdas; y a su v^o. por d^{to}. Profesor se dió conocimiento del resultado en el sig.^{te} inf.^{te}

Aquí.

Conforme la Com.^a con el preced.^{te} detalle de alineación, y presentada el plano de fachada firmado por el ~~referido~~ Sr. Alvarez, se dirigió a inf.^{te} del Arq^{to} del Cuartel, quien le evacuó en los términos siguientes.

Aquí.

La Comisión en su vista remitió el exped.^{te} a la deliberación del Excmo. Ayto. acompañando su inf.^{te} que dice así:

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesión de noche del actual, acordó conformarse con lo prop^{to} por la Com.^a, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en 16. del mismo, de q^d se enteró el Ayto. en sesión del 20. acordando se lleve a efecto la expedición de la licencia, y a su v^o. doy la presente q^d firmo en Madrid a 30. de Abril de 1847.

Qui d^o 101 -

